

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Encomendada a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería la formación de un censo que exprese nominalmente el número de propietarios de ganado existentes en cada término municipal, con indicación de las especies animales y número de cabezas que posean de cada una, se ordena y encarece de las Alcaldías respectivas la remisión de los datos de referencia dentro del plazo que marque el Servicio de referencia, a cuyo fin les serán remitidos los impresos e instrucciones correspondientes.

Madrid, a 9 de octubre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.183)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 19 de septiembre de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de prolongación del pavimento de hormigón mosaico de la travesía de Leganés, en dirección hacia Alcorcón, en la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 591.215 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 del actual, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 11.824,30 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Be-

neficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—20.452)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 19 de septiembre de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación de la galería derecha en planta primera del Hospital Provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 190.920,82 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924,

el día 30 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.818,41 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—20.453)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

A las diez y media de la mañana del día 23 de octubre de 1952 se celebrará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid primera subasta pública para la venta de una finca urbana sita en Carabanchel Alto, calle de José Antonio, antes Teniente Coronel Barrón, número 11, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación de Hacienda y en la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel Alto.

Madrid, septiembre 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—4.184) (O.—20.447)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

Don Julio Alario Vaquero, Administrador de la Aduana del Aeropuerto de Barajas.

Hago saber: De conformidad con la regla cuarta del artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se pone en conocimiento de los señores cuya relación abajo se cita que ha sido declarado el «abandono provisional» para las mercancías de su propiedad existentes en esta Delegación, concediéndoles un plazo de cinco días, a contar de la fecha de la presente, para que aleguen lo que estimen oportuno, transcurrido el cual sin que haya constancia en esta oficina de reclamación alguna será declarado el abandono definitivo y su venta en pública subasta.

Relación que se cita:

Señores: Manuel Gil Basols, Productos Carlen, Federico Stadlin, Patricio Genty, Alfonso Bellosla Ray, César Armando Gómez, José Luis Álvarez Lara, Camilo Busquets, Ramón Bustillo, Juana Fernández, Antonio Collazo.

Barajas, 7 de octubre de 1952.—El Administrador, Julio Alario.

(G. C.—4.185) (O.—20.446)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de El Atazar

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayun-

tamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Monte público núm. 118, Dehesa Boyal.—Especial.—2.457 pesetas.

Monte público del Estado sin número, por no estar aún catalogado, «Vertientes de la Hijosa».—Especial.—729,50.

Erial a pastos.—Unica, 10.—8.
Monte bajo.—Unica, 11.—22.
Arboles de ribera.—Unica, 14.—177.
Riego cereal.—Unica, 14.—887.
Cereal anual.—Unica, 11.—152.
Secano cereal.—1.ª, 13.—105.
Idem.—2.ª, 15.—70.
Idem.—3.ª, 17.—46.
Secano rozas.—Unica, 18.—38.
Secano prado.—2.ª, 13.—178.
Secano prado.—3.ª, 16.—99.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, a 3 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.157)

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Cervera de Buitrago

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impositivos a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Monte público núm. 74, «Dehesa Soto».—Especial.—695,94 pesetas.

Monte bajo leña.—Unica, 10.—32.
Erial a pastos.—Unica, 10.—8.
Secano cereal anual.—Unica, 11.—152.

Secano cereal.—1.ª, 13.—105.
Idem.—2.ª, 15.—70.
Idem.—3.ª, 17.—46.
Era.—Unica, 11.—152.
Secano prado natural.—1.ª, 13.—178.
Idem.—2.ª, 15.—122.
Idem.—3.ª, 16.—99.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, 4 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.156)

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Robledillo de la Jara

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impositivos a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Monte público núm. 117, Dehesa Boyal.—Especial.—664,25 pesetas.

Monte público núm. 119, Vertientes del Lozoya.—Especial.—Sin aprovechamiento.

Monte público del Estado «Cerro de las Lagunillas».—Especial.—Sin aprovechamiento.

Erial a pastos.—Unica, 10.—8 pesetas.

Monte bajo leñas.—Unica, 10.—32.
Arboles de ribera.—Unica, 7.ª—483.
Secano cereal.—1.ª, 13.—105.
Secano cereal.—2.ª, 15.—70.
Secano cereal.—3.ª, 17.—46.
Cereal anual.—Unica, 10.—182.
Cereal rozas.—Unica, 18.—37.
Prado.—1.ª, 9.ª—305.
Prado.—2.ª, 13.—178.
Prado.—3.ª, 16.—99.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, a 2 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.159)

Partido judicial de Colmenar Viejo.—Término municipal de El Molar

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impositivos a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Erial a pastos.—1.ª, 3.ª—34 pesetas.
Idem.—2.ª, 5.ª—27.
Idem.—3.ª, 7.ª—19.
Arboles ribera.—1.ª, 14.—177.
Idem.—2.ª, 16.—89.

Riego huerta.—Unica, 26.—1.661.
Secano viña.—1.ª, 17.—403.
Idem.—2.ª, 20.—285.
Idem.—3.ª, 22.—226.
Secano olivar.—Unica, 13.—218.
Secano cereal.—1.ª, 9.ª—211.
Idem.—2.ª, 13.—105.
Idem.—3.ª, 15.—70.
Monte alto encinar.—Unica, 6.ª—124.
Secano prado.—1.ª, 10.—274.
Idem.—2.ª, 13.—178.
Idem.—3.ª, 14.—146.

Dehesa a pastos.—Unica, 7.ª—155.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, a 3 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.158)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 22 de los corrientes, y a sus doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la adjudicación de un aprovechamiento de leñas de pino, calculado en 47.610 kilogramos, procedente de los árboles apeados en el monte número 45 del catálogo, denominado «Monte Agudillo», bajo el tipo de tasación de 14.283 pesetas, la cual se encuentra depositada en esta localidad, incrementándose por ello el tipo de tasación con la cantidad que este Ayuntamiento ha satisfecho en concepto de transporte.

Para tomar parte en la subasta será necesario hallarse en posesión de los documentos que se señalan en el artículo 3.º del decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, los cuales deberán presentarse en el acto de la presentación de la proposición.

Será requisito indispensable acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales una cantidad igual al cinco por ciento del tipo de licitación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se admitirán hasta las veinte horas del día 21 de octubre en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan expuestas, para que puedan examinarse libremente los pliegos de condiciones.

Robledo de Chavela, 2 de octubre de 1952.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—4.136) (O.—20.424)

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1953, durante quince días.

Matrícula Industrial para el mismo ejercicio, durante diez días.

Robledo de Chavela, 2 de octubre de 1952.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—4.137) (O.—20.423)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

La Matrícula de la Contribución Industrial para el ejercicio de 1953 y Listas Cobratorias se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 2 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.138) (O.—20.422)

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 2 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.139) (O.—20.421)

SEVILLA LA NUEVA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público durante quince días, según lo prevenido en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, a los efectos de ser examinadas o presentar reclamaciones las personas legítimas que lo estimen justo.

Sevilla la Nueva, 28 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Salvador Olías.

(G. C.—4.178) (O.—20.437)

MOSTOLES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1953.

Matrícula Industrial para el ejercicio de 1953.

Móstoles, a 2 de octubre de 1952.—El Alcalde, A. Pontes.

(G. C.—4.175) (O.—20.438)

HUMANES

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Humanes, a 2 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.174) (O.—20.439)

VILLAREJO DE SALVANES

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula Industrial y Lista Cobratoria y Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles, de las clases A y D y B y C, formados para el ejercicio de 1953, al efecto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 4 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.173) (O.—20.440)

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la realización de determinadas adquisiciones y obras, se sacan a subasta-concurso, admitiéndose proposiciones hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce de su mañana.

Caso de quedar desiertas, se anuncia una segunda subasta-concurso para ocho días después de celebrada la primera, admitiéndose proposiciones hasta las doce de su mañana de aquel día.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de las adquisiciones y obras siguientes: Compra de:

1.º Compra de mobiliario para Salón de Sesiones.

2.º Reparación y adaptación de edificios para casa-habitación de Maestros Nacionales.

3.º Reparación y pintura de las Escuelas.

Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados y lacrados.

El importe de este anuncio y demás gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

Villarejo de Salvanés, 4 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.172) (O.—20.441)

ALPEDRETE

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento, y que han de regir en este término municipal durante los años 1953 y 54, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Alpedrete, 3 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.176) (O.—20.435)

La Matrícula Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1953, perteneciente a este término municipal, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Igualmente queda expuesta al público por el plazo de diez días la Patente Nacional de Circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1953, a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alpedrete, 3 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.177) (O.—20.436)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial

Hace saber:

Que por este Ayuntamiento ha sido acordado el prorrogar las Ordenanzas fiscales que venían rigiendo en el año actual para el próximo y sucesivos, modificando dichas Ordenanzas en el sentido de sustituir su articulado referente al Decreto provisional de Haciendas Locales por el correspondiente a la ley de Régimen Local, cuyas Ordenanzas son las siguientes:

Arbitrios no fiscales sobre perros. Fachadas, medianerías y muros sin decorar. Arbitrios sobre consumiciones.

Derechos y Tasas:

Tasas de Administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración municipal o las Autoridades municipales, a instancia de parte.

Licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

Servicios de Mercado municipal.

Servicio del Lavadero municipal.

Servicio del Matadero municipal.

Recogida de basuras de los domicilios particulares.

Servicios de alcantarillado.

Asistencias y estancias en el Hospital municipal.

Servicios de desinfección a domicilio.

Servicio de agua potable a las fincas particulares.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Servicio de información sobre alquileres de la temporada de verano.

Desagüe de canales y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Toldos y cortinas, portadas, escaparates y vitrinas.

Vallas, puntales, asnitias y andamios en la vía pública.

Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública.

Quioscos, puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública o terrenos del común.

Licencias para industrias callejeras de ambulantes.

Rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Colocación de viajuctos o rieles en la vía pública o terrenos del común.

Aprovechamiento de basuras.
Aprovechamiento de los areneros municipales.

Imposición municipal:
Contribución de Usos y Consumos.
Impuesto sobre el vino y la sidra.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas o alcoholes, carne, volatería y caza menor.

Arbitrios sobre solares sin edificar.
Recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Arbitrios sobre Pompas fúnebres.
Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.144) (O.—20.430)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

La Matrícula Industrial y de Comercio formada para el ejercicio de 1953, de este término municipal, queda expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de la Alameda, 3 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.140) (O.—20.434)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al solo objeto de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones por escrito que estimen procedentes, los siguientes documentos:

Matrícula Industrial para 1953, por término de diez días.

Relación de Altas adicionales en la Riqueza Urbana como consecuencia de las declaraciones presentadas por virtud de

las Orden ministerial de Hacienda de 6 de febrero de 1952, por quince días. Sólo serán admitidas las que versen sobre errores aritméticos, de copia o asignación de líquido imponible.

Patente Nacional de circulación de automóviles (Padrones y Listas cobradoras), por término de quince días, a partir del día 15 del actual.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.142) (O.—20.432)

PARLA

Confeccionada la Matrícula de Contribución Industrial y Patente Nacional de circulación de automóviles, en unión de sus Listas cobradoras, para el ejercicio de 1953, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez y quince días, respectivamente, a efectos de reclamaciones.

Parla, 4 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.143) (O.—20.431)

TORRELAGUNA

Confeccionadas por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial y la Patente Nacional de automóviles para el año 1953, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 29 de septiembre de 1952. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—4.141) (O.—20.433)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, se siguen por don José Vicente Martín, con don Evaristo Dios Mouzo, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 132

Señores de Sala tercera: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.

En la villa de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número once, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José Vicente Martín, mayor de edad, soltero, vendedor y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Rafael González y representado por el Procurador don Félix Quesada; y de la otra, como demandado y apelado, don Evaristo Dios Mouzo, mayor de edad, casado, tapicero y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Audiencia y ha sido representado por los estrados del Tribunal, sobre pago de siete mil quinientas pesetas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado número once, de esta capital, con fecha tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Y por rebeldía del demandado don Evaristo Dios Mouzo publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, si en el término de quinto día no se solicitase su notificación personal.

Firme que sea esta resolución, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de instancia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Villanue-

va Gómez, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Latorre (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Evaristo Dios Mouzo, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Cadenas.

(G. C.—4.145) (C.—7.417)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de la Sociedad General de Autores de España, contra don Manuel Madriñán Moreno, empresario del Teatro Circo Arriola, declarado en rebeldía, sobre pago de once mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos, en los que se dictó la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad General de Autores de España, representada por el

pesetas, en concepto de ayuda económica que contribuya a sufragar los gastos de cultos que en honor del Patrón de Madrid, San Isidro, se celebren; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

715. Autorizar al Ayuntamiento de Villa del Prado, de conformidad con informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, y en armonía con lo ya resuelto por esta Presidencia con fecha 1.º de marzo último, para cruzar, con una tubería de conducción de agua, la carretera de Villa del Prado a Escalona, con sujeción a las condiciones previstas en el informe del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, y debiéndose considerar exceptuada la expresada Corporación municipal del abono de cantidad alguna en concepto de indemnización por la apertura y tapado de zanjas, según lo dispuesto en su artículo 9.º por las Ordenanzas vigentes para la exacción de tasas sobre permisos para obras en carreteras y caminos de esta provincia.

26 de abril de 1952

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

716. Desestimar la reclamación formulada por don Lorenzo Ceñuel Treceño, vecino de Belmonte de Tajo, calle de Escarchada, y, en su consecuencia, confirmar la resolución recurrida, que, recaída sobre el expediente núm. 1.934, le imponía sanción de 25 pesetas por tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950.

(Continúan acuerdos 23 abril.)

696. Declarar de abono a doña Catalina González Jimeno, viuda del subalterno que fué de esta Corporación, jubilado, Francisco Balseiro Puch, fallecido el día 13 de marzo próximo pasado, la cantidad de 84,24 pesetas, a que asciende el importe de los haberes devengados y no percibidos, a la fecha de su fallecimiento, por su difunto esposo; cantidad que procede declarar de abono con cargo al concepto núm. 7, «Para pago de pensiones reconocidas o que puedan reconocerse durante el ejercicio», del capítulo I, artículo 5.º del vigente Presupuesto de Gastos, que, al día de la fecha, presenta disponible suficiente al efecto.

REPOBLACION FORESTAL

697. Aprobar propuesta de cultivo en el vivero común de Lozoyuela, por un total importe de 15.747,28 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

698. Aprobar propuesta de cultivo del vivero de Santa María de la Alameda, por un importe de 43.358,97 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

699. Aprobar propuesta de cultivo y conservación del vivero de Zarzalejo, por un importe de 23.211,77 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

700. Aprobar propuesta de cultivo y conservación del vivero de Collado Mediano, por un importe de 7.945,90 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

701. Aprobar propuesta de gastos de cultivo del vivero de Las Sierras, de Garganta de los Montes, por un importe de 21.469,95 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

702. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para disponer la confección de uniformes y gorras

Procurador don Eduardo Morales Díaz y defendida por el Letrado don Mateo Congosto; y de la otra, como demandado, don Manuel Madrián Moreno, declarado en rebeldía, sobre pago de once mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel Madrián Moreno a que como empresario del denominado Teatro Circo Arriola, y por el concepto de Derechos de Autor, abone a la Sociedad General de Autores de España la suma de once mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos, que es en deberla; imponiéndole asimismo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Ante mí, José María Salcedo Ortega (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Madrián Moreno, empresario del Teatro Circo Arriola, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—18.542)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por el Procurador señor Castillo, en nombre de doña Secundina Valenciano Martín, contra don Guillermo González Rosi, sobre reclamación de alimentos provisionales, ha acordado citar al referido don Guillermo González Rosi, cuyo domicilio y paradero se ignoran, por medio de esta cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta pro-

vincia, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 16 del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de llevar a cabo el juicio verbal que la Ley previene, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio por sus trámites, sin más citarle ni oírle, y advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 3 de octubre de 1952.—El Secretario, Carlos Viada.

(C.—7.413)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia núm. 18, de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de doña Matilde Hernández Diego, natural de Villa del Prado (Madrid), hija de Leoncio y Nicolasa, que falleció a los sesenta y tres años de edad, en estado de viuda de don Francisco Fernández de Avila Diego, y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, en esta capital, el día 24 de abril último, en su domicilio de la calle de Arriaza, núm. 12, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de octubre de 1952.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—7.414)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Valiente Villanueva (Adriana y María Eugenia), naturales de Valencia, de estado solteras, de profesión enfermeras, de cincuenta y tres y cuarenta y cuatro años, hijas de Manuel y de Natividad, domiciliadas últimamente en la calle de Atocha, número 109, tercero, procesadas por estafa en causa número 228, de 1943, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidoro Domínguez Catalán, para ser reducidas a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presas comunicadas.

(B.—5.366)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 227, correspondiente al día 22 de septiembre de 1952, por la que se llamaba a Natividad Recuero Prieto, procesada en el sumario instruido con el número 211, del corriente año, sobre hurto, ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, toda vez que ha sido capturada y puesta a disposición de dicho Juzgado.

(B.—5.869)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de esta capital, en el sumario número 134, de 1947, sobre estafa, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Gómez Carpintero, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 71, de fecha 24 de marzo de 1949, signatura B.-1.401, toda vez que dicho procesado ha sido habido.

(B.—5.364)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 108.589, por 800 pesetas, fecha 18 de septiembre de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de octubre de 1952.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—18.539)

AVISO

Don Artemio Martín García, propietario del establecimiento de comestibles y vinos sito en la calle Marqués de Viana, núm. 74,

informa que el despacho de vinos ha sido subarrendado a don Magín Terrán Guerra a partir de 1 de agosto de 1952, lo que comunica a los efectos oportunos.

(A.—18.541)

AVISO

Don Bonifacio Palacios Cabreira, propietario del establecimiento de huevos, aves y caza sito en el Mercado del Generalísimo, Puente de Vallecas, cajones 118 y 119, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Jesús Martínez Villoria.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Jesús Martínez, calle de Pedro Heredia, 18.

(A.—18.540)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

para un Celador y dos Guardas del vivero de Valdelatas, por un total importe de 2.400 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 349 del vigente Presupuesto de Gastos.

703. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para proceder, por el sistema de administración, a la reparación de un transformador en el vivero de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 24.567 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 355 del vigente Presupuesto de Gastos.

704. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, un carro-cuba con destino al coto escolar de El Molar, por un total importe de 5.350 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 363 del vigente Presupuesto de Gastos.

705. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, un carro-cuba con destino a los cotos escolares afectos a aquel Servicio, por un importe de 5.350 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 363 del vigente Presupuesto de Gastos.

706. Conceder al Guarda piscícola, afecto al Servicio Forestal de esta Corporación, Luis Alonso Lozano, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el mismo, un premio de 1.400 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 359 del vigente Presupuesto de Gastos.

707. Anular decreto de esta Presidencia de fecha 6 de febrero próximo pasado, aprobatorio de un crédito de 18.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 355 del vigente Presupuesto de Gastos, para la construcción de un pozo en el vivero de Villaviciosa de Odón; y que dicha cantidad se considere disponible.

24 de abril de 1952

GOBIERNO INTERIOR

708. Conceder al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo la suma de 1.000 pesetas, de las cuales, 500 pesetas, se destinan para la Beneficencia municipal, y las otras 500

pesetas, para atenciones del Frente de Juventudes de aquella localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

709. Conceder al señor Cura Párroco de Villanueva del Pardillo la suma de 1.000 pesetas, en concepto de ayuda que contribuya a los gastos y atenciones parroquiales; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

PERSONAL

710. Desestimar la petición de doña Elisa Garrido Navarro, solicitando una plaza de Telefonista del Hospital Provincial, por estar cubierta la plantilla de este personal.

711. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Navarrete Miras, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

712. Desestimar instancia de don Juan Antonio Díaz de Guzmán, Capellán de la Beneficencia Provincial, solicitando se aplase su jubilación, por cumplir la edad reglamentaria, hasta que se dicte el Reglamento de la ley de Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

713. Acceder a lo solicitado por la señorita Marcela Lapuente Martín, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, concederle una prórroga de tres meses en la licencia que por asuntos propios y sin sueldo le fué concedida por decreto de 9 de enero del año en curso.

26 de abril de 1952

GOBIERNO INTERIOR

714. Acceder a lo solicitado por la Real e Ilustre Congregación de Naturales de Madrid, y, en su virtud, concederle la suma de 1.000